



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

Contrato Abierto para la prestación del servicio de difusión de la campaña "**ACCIONES DE GOBIERNO I 2015**", a través de una mezcla de medios de comunicación Televisivos que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra, **TELEVISA, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **JORGE AGUSTÍN LUTTEROTH ECHEGOYEN Y JOSÉ ANTONIO LARA DEL OLMO**, en su carácter de Apoderados Legales, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado José Luis Alcudia Goya, Titular de la Coordinación de Comunicación Social de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente y Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La Licenciada Viridiana Moreno Araujo, Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de difusión de la campaña "**ACCIONES DE GOBIERNO I 2015**", a través de una mezcla de medios de comunicación Televisivos, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062202 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000004491-2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, con fecha 07 de enero de 2015 mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la Sesión Ordinaria número 1/2015 de fecha 09 de enero de 2015, mediante acuerdo número 01/2015, dictaminó la procedencia del ejercicio del procedimiento de excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción I de su Reglamento y demás aplicables.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N1-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción I de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 09 de enero de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación Directa del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Página 2 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de sus Apoderados Legales, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 44,074 de fecha 14 de diciembre de 1972 pasada ante la fe del Licenciado Rafael Oliveros Delgado, Titular de la Notaría Pública número 26 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la Sección Comercio, bajo el número 224 volumen 860 libro tercero, a fojas 260 de fecha 23 de enero de 1973 bajo la denominación de **"TELEVISA"**, **S.A.**, mediante Escritura Pública número 40,289 de fecha 23 de diciembre de 1988 otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 45 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil 2435 se hizo constar la transformación de la sociedad quedando su denominación como **"TELEVISA"**, **S.A. DE C.V.** y mediante Escritura Pública número 18,814 de fecha 9 de marzo de 2010 otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 100 del Distrito Federal, se hizo constar la modificación a su objeto social.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato por Jorge Lutteroth Echegoyen y José Antonio Lara del Olmo, quienes acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 17,624 de fecha 24 de octubre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 100 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la instalación, operación y explotación comercial de sistemas de telecomunicaciones para la prestación de servicios de suministro de imágenes y/o sonidos, mediante cualquier sistema conocido o por conocer, previa concesión que le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes; **TEL 721214 GK7.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **11035846101.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Chapultepec número 18, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06724 México, Distrito Federal, Teléfono 5261 2000.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de difusión de la campaña "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015", a través de una mezcla de medios de comunicación Televisivos, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, en el que se identifican los servicios contratados. Particularmente, "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar servicios de difusión y promoción en televisión, específicamente en los canales de televisión radiodifundida con origen en la Ciudad de México XEW-TV canal 2, XHTV-TV canal 4 "FORO TV", XHGC-TV canal 5 y XEQ-TV canal 9, su red de repetidoras y los canales de televisión local en México, de acuerdo a la pauta publicitaria que acuerden "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR".

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo para pago por los servicios objeto del presente contrato por el importe de **\$48,275,862.07 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$120,689,655.17 (CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los montos que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

Página 4 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por **“EL PROVEEDOR”** a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá obtener copia del oficio referido.

Después de que **“EL PROVEEDOR”** obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 “Comunicación Social”, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal, la(s) orden(es) de transmisión, correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

“EL INSTITUTO” no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **“EL PROVEEDOR”** omite entregar la(s) orden(es) de transmisión que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por **“EL PROVEEDOR”** a **“EL INSTITUTO”**.

El pago será cubierto una vez que se haya realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión según sea el caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinadora Técnica de Difusión en su carácter de Administradora del Contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** integrada al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

“LAS PARTES” convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del presente contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

- La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, Acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a) Original y 2 (dos) copias de la factura que expida a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

- b) Original y 2 (dos) copias del presente contrato.
- c) Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción a la que sea acreedor **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con **BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT** y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.

Página 6 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Para trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **EL INSTITUTO**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar a solicitud de **“EL PROVEEDOR”** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **“EL PROVEEDOR”** acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar a **“EL INSTITUTO”** por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por cumplido el mismo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en sus **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia para la prestación del servicio objeto de este contrato inicia a partir del día hábil siguiente al de la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2015.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- **“EL PROVEEDOR”**, durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, se obliga a difundir los mensajes de la campaña **“ACCIONES DE GOBIERNO I 2015”** comprendida en el ejercicio 2015 o, en su caso y a indicación expresa de **“EL INSTITUTO”**, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, las transmisiones y/o publicaciones especiales que se indiquen en la(s) orden(es) de transmisión correspondiente(s), a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso de que **“EL PROVEEDOR”** adquiriera la representación de algún otro programa, producción y/o canal que a la firma del presente contrato no tenía, lo comunicará por escrito a la Coordinación de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que **“EL INSTITUTO”** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **“EL PROVEEDOR”**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

PROGRAMAS DE ENTREGA.- Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en la(s) orden(es) de transmisión que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, conforme se detallan en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA “ACCIONES DE GOBIERNO I 2015”, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS TELEVISIVOS”** el cual se anexa al presente como **Anexo 2 (dos)**.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en la(s) orden(es) de transmisión a que se hace referencia en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA “ACCIONES DE GOBIERNO I 2015”, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS TELEVISIVOS”**.

“**EL PROVEEDOR**”, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, cita en calle Tokio número 92, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el **ANEXO TÉCNICO** el cual se anexa al presente como **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

PRODUCTOS ENTREGABLES.- El 100% (cien por ciento) de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, los testigos se deberán entregar grabados en un DVD o en formato .AVI con buena calidad de imagen y sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o periodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad la(s) campaña(s) de “**EL INSTITUTO**”, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en un disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar aleatoriamente el 25% (veinticinco por ciento) del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% (cien por ciento) de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos que “**EL PROVEEDOR**” deba presentar para medios de comunicación televisivos, deberá entregar un carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el representante legal y/o el Director del Área Comercial de “**EL PROVEEDOR**” en la que manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por “**EL INSTITUTO**”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo en caso de que **"EL INSTITUTO"** llegara a contratar a una empresa especializada para realizar el monitoreo.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- La Coordinación Técnica de Difusión, dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, coordinará y supervisará los servicios objeto del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión descritas en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS"** incluido en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio correspondiente conforme se detalla en el anexo referido.

La difusión de los mensajes podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que **"EL INSTITUTO"** llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto; aun así **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar sus testigos correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- Por suspensión o atraso del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación de los servicios, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

incumplido, o cuando el servicio no cumpla con la solicitado en el presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios conforme a las condiciones y plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. El administrador del presente contrato es el responsable de aplicar las penas convencionales.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente contrato y no habiendo causa justificada, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% (tres por ciento) del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% (diez por ciento) del monto máximo de este instrumento jurídico y en caso que se rebase éste, se aplicará a juicio de **"EL INSTITUTO"** cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES.- **"EL INSTITUTO"** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el presente contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a la imposición de las sanciones correspondientes y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

Por lo anterior **"EL INSTITUTO"** es el único responsable del contenido de los materiales, quedando **"EL PROVEEDOR"** en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose **"EL INSTITUTO"** a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

DÉCIMA QUINTA CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"EL INSTITUTO"** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo de este contrato. De la misma manera, convienen

Página 13 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **"EL PROVEEDOR"**, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato correspondiente.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
4. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si el **"EL PROVEEDOR"** se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

Cada una de las partes, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto. En consecuencia, las partes convienen en responder de todas las reclamaciones que en relación con el contenido del presente instrumento llegaren a presentar sus trabajadores de una de las partes en contra de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control de “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato:

- | | |
|-----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (dos) | “Términos y Condiciones y Anexo Técnico” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación” |

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
R5M0028**
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **23 de enero de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
TELEvisa, S.A. DE C.V.


JORGE AGUSTÍN LUTTEROTH ECHEGOYEN
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

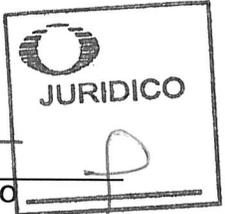

LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAUJO
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
de la Coordinación de Comunicación Social

ÁREA CONTRATANTE


LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
Titular de la División Contratación
de Activos y Logística

"EL PROVEEDOR"
TELEvisa, S.A. DE C.V.


JOSÉ ANTONIO LARA DEL OLMO
Apoderado Legal



ÁREA REQUERENTE Y ÁREA TÉCNICA


LICENCIADO JOSÉ LUIS ALCÚDIA GOYA
Titular de la Coordinación de
Comunicación Social

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **R5M0028** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **TELEvisa, S.A. DE C.V.** de fecha 23 de enero de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000130

CLAVE: 0000004491-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 05 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 G40000 Coordinación Administrativa
 Descripción: OFICIO No. 003 DEL 07/01/15, DIFUSION DE MENSAJES INSTITUCIONALES
 Fecha Emisión: 07/01/2015

Valor Comprometido (en pesos): \$ 250,000,000.00
 Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: G20000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,295.7	100,295.7	49,408.6	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50,887.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Tellez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

D
 0000130
 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS

1.- OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de EMPRESAS (en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**) para la prestación del servicio de difusión de la Campaña "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015", en televisión abierta, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de marzo de 2015.

2.- PRODUCTOS ENTREGABLES.

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, los testigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato .AVI con buena calidad de imagen y sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o periodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad la(s) campaña(s) de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar teatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos que el proveedor deba presentar para medios de comunicación televisivos, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o el Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo en caso de que **EL INSTITUTO** llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

3.- PROGRAMAS DE ENTREGA

Las entregas y el número de mensajes a difundir se determinan en la(s) orden(es) de transmisión que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, conforme se detallan en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS**.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en la(s) orden(es) de transmisión a que se hace referencia en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS**.

4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, ubicada en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**

ANEXOS 9858
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS

DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS.

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** se obliga a difundir los mensajes de la campaña "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" comprendida en el ejercicio 2015 o, en su caso y a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, las transmisiones y/o acciones especiales que se indiquen en la(s) orden(es) de transmisión correspondiente(s), a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por **EL INSTITUTO**.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera la representación de algún otro programa, producción y/o canal que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que **EL INSTITUTO** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **EL PROVEEDOR**.

5.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, **EL PROVEEDOR** deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor de **EL INSTITUTO** por un monto equivalente al 10% diez por ciento sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- FORMA DE PAGO.

La contratación que se propone asciende al importe mínimo de \$82'913,793.10 (OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y como máximo el importe de \$207'284,482.76 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por **EL PROVEEDOR** a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el prestador del servicio deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que **EL PROVEEDOR** obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, D.F., la(s) ordene(s) de transmisión correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

EL INSTITUTO no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **EL PROVEEDOR** omite entregar la(s) orden(es) de transmisión que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

ANEXOS 0059
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por **EL PROVEEDOR** a **EL INSTITUTO**.

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión según sea el caso.

El pago se realizará a los 15 días naturales posteriores a aquél en que la factura validada por el administrador del contrato haya sido presentada para pago en la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, se deberá presentar el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deben estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

Las partes convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1- La entrega de los siguientes documentos en el área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

a. Original y dos copias de la factura que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que **EL PROVEEDOR** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **EL INSTITUTO** dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará a lo convenido.

b. Original y dos copias del contrato celebrado con **EL INSTITUTO**.

c. Nota de crédito a favor de **EL INSTITUTO**, por importe de la sanción a la que sea acreedor **EL PROVEEDOR**.

d. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema intrabancario que **EL INSTITUTO** tiene en operación, a menos que **EL PROVEEDOR** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank, S.A; para tal efecto deberá presentar en la División de trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

ANEXOS
0000073
DIVISION DE CONTRATOS
Página 3 de 7



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO | 2015" A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, Banorte, S.A. Banco Santander, S.A., Scotiabank, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **EL INSTITUTO**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que **EL PROVEEDOR** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **EL INSTITUTO** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, **EL INSTITUTO** aceptará de **EL PROVEEDOR** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **EL PROVEEDOR** celebre contrato de cesión de derechos de cobro deberá notificarlo a **EL INSTITUTO** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **EL INSTITUTO** no tendrá por cumplido el mismo.

7.- VIGENCIA.

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2015.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2015.

8.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social coordinará y supervisará los servicios objeto del contrato.

ANEXOS
0050
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio correspondiente conforme se detalla en el ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015", A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS.

La difusión de los mensajes podrán ser verificadas con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto; aun así, el proveedor estará obligado a entregar sus testigos correspondientes.

9.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

1. Si EL PROVEEDOR no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que EL PROVEEDOR no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico correspondiente.
3. Si EL PROVEEDOR incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Si EL PROVEEDOR incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.
5. Si EL PROVEEDOR transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de EL INSTITUTO.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de EL PROVEEDOR.
7. Si de manera reiterativa y constante EL PROVEEDOR es sancionado por parte de EL INSTITUTO con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses.
8. Si EL PROVEEDOR se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) celebrados(s) con motivo del presente procedimiento, cuando EL PROVEEDOR incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley antes citada.

1.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES: EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato correspondiente y manifiesta que no contraviene

ANEXOS 0000
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS

la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado el proveedor adjudicado se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

Por lo anterior, el Instituto es el único responsable del contenido de los materiales, quedando **EL PROVEEDOR** en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose el instituto a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

12.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **EL INSTITUTO** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **EL PROVEEDOR**, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **EL INSTITUTO**, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.

13.- RELACIÓN LABORAL: Cada una de las partes, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto. En consecuencia, las partes convienen en responder de todas las reclamaciones que en relación con el contenido del presente instrumento llegaren a presentar sus trabajadores de una de las partes en contra de la otra.

14.- SANCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.- La Coordinación Técnica de Difusión será la responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 79 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en caso de atraso en la prestación del servicio, las cuales ascenderán al 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso.

DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS

DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente documento y no habiendo causa justificada, el prestador de servicios se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% del monto máximo del contrato celebrado y en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio de **EL INSTITUTO** cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.- DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS.

Se designa como área requirente y técnica a la Coordinación de Comunicación Social, de la que es titular el suscrito.

Se designa como administradora del contrato que se suscriba a la **LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAUJO**, Coordinadora Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social.

Atentamente

LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA
Coordinador de Comunicación Social
Área Requirente y Técnica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0000087

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA “ACCIONES DE GOBIERNO I 2015” A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS

OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de **TELEvisa, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**) para la prestación del servicio de difusión de la Campaña “**ACCIONES DE GOBIERNO I 2015**”, en televisión abierta, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de marzo de 2015.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1.1. **EL INSTITUTO**, a través de la Coordinación de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de la(s) campaña(s) autorizada(s) y contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación, a través de contratos abiertos con montos mínimos y máximos, de proveedores que aseguren que el (los) mensaje(s) llegarán al público en general.

1.2. La campaña “**ACCIONES DE GOBIERNO I 2015**” contenida en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de **EL INSTITUTO**, será difundida durante la vigencia del servicio, en los medios de comunicación televisivos con los que **EL PROVEEDOR** cuenta o representa en la actualidad y los que en un futuro llegase a representar; espacios publicitarios que serán seleccionados por **EL INSTITUTO** de acuerdo a sus necesidades mediante diferentes órdenes de transmisión; esto con la finalidad de dar mayor difusión a su campaña.

1.3. **EL INSTITUTO** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensaje(s) a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado **EL PROVEEDOR** se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la(s) orden(es) de transmisión correspondiente.

Por lo anterior, el Instituto es el único responsable del contenido de los materiales, quedando **EL PROVEEDOR** en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose el instituto a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

1.4. Para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL INSTITUTO** entregará a **EL PROVEEDOR** todos los materiales de la campaña “**ACCIONES DE GOBIERNO I 2015**” en forma de texto cuando se requiera y de manera electrónica mediante CD o el formato profesional que se requiera, a través del correo electrónico que para tal efecto proporcione **EL PROVEEDOR**.

1.5. **EL PROVEEDOR** se obliga a difundir la campaña “**ACCIONES DE GOBIERNO I 2015**” en los diferentes medios de comunicación televisivos, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión, mediante las órdenes de transmisión correspondientes.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera la representación de algún otro programa, producción y/o canal que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000008b

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO 2015" A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS

anexando las tarifas respectivas, a fin de que **EL INSTITUTO** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **EL PROVEEDOR**.

1.6. **EL PROVEEDOR** podrá ofertar a **EL INSTITUTO** tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por **EL PROVEEDOR**.

1.7. Las órdenes de transmisión que elabore **EL INSTITUTO** se deberán entregar a **EL PROVEEDOR** al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por afectaciones hasta con 24 horas de anticipación, en cuyo caso será generada una nueva orden de transmisión en la que se indicará qué se hace en sustitución de la primera.

1.8. Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

1.9. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, **EL PROVEEDOR** se obliga a hacerlo del conocimiento de **EL INSTITUTO** el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.

2.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

2.1. **EL INSTITUTO** designa a la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, para coordinar y supervisar los servicios objeto del presente contrato.

2.2. **EL PROVEEDOR**, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, lo siguiente:

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, los testigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato .AVI con buena calidad de imagen y sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o periodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad la(s) campaña(s) de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos que el proveedor deba presentar para medios de comunicación televisivos, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o el Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Vinculación Institucional
y Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Comunicación Social



0000085

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

La Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, ésta emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

2.3. Todas las transmisiones serán verificadas con los testigos enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

Atentamente

LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA
Coordinador de Comunicación Social

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

P *✓*
u

Plan Anticipado 2014 GF

Tarifas Costo Por Spot

30"

Canal 2

Horario	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to. Trimestre
06:00	132.818	147.449	150.432	168.596
07:00	196.782	218.466	223.074	249.909
08:00	227.681	252.890	258.041	289.212
09:00	237.983	264.276	269.696	302.220
10:00	205.457	228.224	232.833	261.018
11:00	190.551	211.691	216.027	242.049
12:00	271.323	301.409	307.644	344.774
13:00	288.942	320.925	327.428	366.371
14:00	253.433	281.351	287.043	321.738
15:00	257.228	285.687	291.653	326.888
16:00	356.159	395.465	403.593	452.114
17:00	371.610	412.538	420.941	471.530
18:00	421.212	467.562	477.050	534.513
19:00	577.067	640.763	653.774	732.378
20:00	857.606	952.200	971.447	1,088.268
21:00	1,144.647	1,270.686	1,296.164	1,451.750
22:00	860.855	955.725	974.967	1,092.063
23:00	281.622	312.794	319.296	357.788
Not. Matutino	191.361	212.505	216.840	242.862
Not. Vespertino	317.945	353.181	360.497	403.868
Not. Nocturno	946.238	1,050.593	1,071.735	1,200.483
Not. Televisa Deportes	391,941	435,306	444,252	497,649

Canal 5

Horario	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to. Trimestre
06:00	11.382	12.738	13.011	14.639
07:00	34.152	37.947	38.762	43.638
08:00	59.630	66.408	67.766	75.896
09:00	74.267	82.671	84.566	94.869
10:00	79.148	88.092	89.990	100.830
11:00	75.896	84.299	86.198	96.765
12:00	76.979	85.650	87.551	98.123
13:00	143.927	159.921	163.172	182.957
14:00	148.808	165.341	168.864	189.192
15:00	173.202	192.444	196.511	220.092
16:00	163.988	182.145	185.943	208.439
17:00	135.252	150.162	153.416	171.846
18:00	285.147	316.589	323.091	362.123
19:00	353.993	393.026	400.883	449.132
20:00	353.993	393.026	400.883	449.132
21:00	463.823	514.884	525.296	588.399
22:00	460.896	511.635	522.045	584.871
23:00	356.159	395.465	403.593	452.114

Canal 9

Horario	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to. Trimestre
06:00	11.382	12.738	13.011	14.639
07:00	18.434	20.598	21.141	23.855
08:00	17.348	19.517	20.057	22.500
09:00	14.909	16.806	17.348	19.517
10:00	20.871	23.312	23.855	26.832
11:00	34.424	38.219	39.029	43.910
12:00	45.809	50.961	52.041	58.548
13:00	82.619	91.719	93.675	105.060
14:00	130.758	145.389	148.322	166.206
15:00	135.252	150.162	153.416	171.846
16:00	169.949	188.651	192.444	215.756
17:00	203.018	225.516	230.124	257.769
18:00	237.983	264.276	269.696	302.220
19:00	219.825	244.218	249.366	279.453
20:00	171.573	190.551	194.616	218.196
21:00	100.830	111.947	114.383	128.206
22:00	338.921	376.326	384.135	430.315
23:00	463.497	514.560	524.959	588.068
Not. Adela	286.230	317.945	324.446	363.477

Horario	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to. Trimestre
06:00	54.483	60.716	62.072	69.660
07:00	94.598	105.168	107.337	120.348
08:00	118.178	131.190	133.902	150.162
09:00	182.145	202.203	206.268	231.207
10:00	198.411	220.367	224.973	252.080
11:00	186.752	207.353	211.691	237.170
12:00	186.752	207.353	211.691	237.170
13:00	186.752	207.353	211.691	237.170
14:00	188.922	209.793	214.133	238.880
15:00	248.280	275.658	281.351	315.231
16:00	240.150	266.715	272.135	304.934
17:00	262.920	291.923	297.884	333.663
18:00	271.050	300.866	307.100	343.964
19:00	342.338	380.010	389.876	434.495
20:00	361.040	400.883	407.016	458.348
21:00	404.411	449.132	458.348	513.369
22:00	426.363	473.526	483.011	541.017
23:00	375.137	416.604	425.006	476.234

Horario	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to. Trimestre
06:00	10.574	11.925	12.198	13.824
07:00	28.733	31.986	32.796	36.863
08:00	59.630	66.408	67.766	75.896
09:00	113.300	125.766	128.480	143.927
10:00	120.348	133.628	136.340	152.873
11:00	133.628	148.535	151.517	169.949
12:00	124.413	138.236	141.219	158.297
13:00	126.582	140.676	143.658	161.006
14:00	159.378	176.997	180.792	202.746
15:00	168.053	186.752	190.551	213.590
16:00	222.804	247.470	252.617	282.977
17:00	243.948	270.777	276.200	309.537
18:00	254.517	282.708	288.399	323.091
19:00	294.090	326.616	333.993	373.508
20:00	395.192	438.830	447.776	501.716
21:00	483.284	536.679	547.523	613.386
22:00	453.198	503.069	513.369	575.169
23:00	408.200	453.198	462.411	517.979

Horario	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to. Trimestre
06:00	4.881	5.424	5.693	6.507
07:00	5.424	6.236	6.507	7.319
08:00	10.301	11.655	11.925	13.556
09:00	11.115	12.468	12.738	14.367
10:00	16.806	18.705	19.245	21.683
11:00	27.380	30.629	31.439	35.237
12:00	39.029	43.371	44.453	49.875
13:00	60.443	67.221	68.574	76.979
14:00	81.857	91.074	92.970	104.355
15:00	92.430	102.731	104.895	117.636
16:00	117.635	130.646	133.359	149.621
17:00	114.383	127.125	129.837	145.556
18:00	127.125	141.219	144.198	161.546
19:00	132.545	147.182	150.162	168.321
20:00	183.773	204.102	208.439	233.646
21:00	186.213	206.811	211.149	236.627
22:00	209.793	233.105	237.983	266.716
23:00	103.812	115.469	117.906	132.275

Horario	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to. Trimestre
06:00	29.003	32.256	33.071	37.137
07:00	52.584	58.548	59.901	67.221
08:00	91.074	101.102	103.269	115.740
09:00	114.926	127.667	130.373	146.096
10:00	98.933	110.045	112.487	126.038
11:00	98.933	110.045	112.487	126.038
12:00	161.549	179.435	183.230	205.457
13:00	192.444	213.858	218.196	244.485
14:00	247.199	274.575	280.266	314.145
15:00	290.297	322.281	328.784	368.357
16:00	307.100	340.983	348.030	390.042
17:00	357.788	397.358	405.492	454.281
18:00	356.975	396.276	404.411	453.198
19:00	550.232	610.949	623.417	698.226
20:00	705.005	782.796	798.513	894.467
21:00	929.972	1,032.432	1,053.305	1,179.882
22:00	677.355	751.895	767.073	859.227
23:00	249.366	277.016	282.708	316.860
Más Deporte	193.803	215.214	219.549	246.114
Acción	434.495	482.469	492.227	551.316
La Juguada	536.952	596.040	607.970	681.152

Horario	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to. Trimestre
06:00	8.675	9.758	10.032	11.382
07:00	22.770	25.479	26.022	29.273
08:00	52.584	58.548	59.901	67.221
09:00	78.875	87.822	89.720	100.562
10:00	86.465	96.224	98.391	110.318
11:00	92.699	102.999	105.168	117.906
12:00	126.038	140.135	143.115	160.464
13:00	118.721	132.002	134.711	150.975
14:00	163.445	181.605	185.400	207.900
15:00	166.697	185.129	188.922	211.691
16:00	215.484	239.339	244.218	273.762
17:00	223.347	248.013	253.160	283.788
18:00	261.294	290.297	296.256	332.036
19:00	281.891	313.065	319.569	358.061
20:00	381.639	423.651	432.327	484.368
21:00	477.860	530.445	541.287	606.341
22:00	588.993	654.045	667.326	747.560
23:00	500.631	555.923	567.309	635.613

Horario	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to. Trimestre
06:00	3.794	4.337	4.608	5.424
07:00	4.881	5.424	5.693	6.507
08:00	8.402	9.489	9.758	11.115
09:00	13.281	14.909	15.447	17.348
10:00	23.855	26.564	27.105	30.359
11:00	44.724	49.875	50.961	57.192
12:00	62.072	69.117	70.745	79.418
13:00	75.624	84.023	85.922	96.497
14:00	100.830	111.947	114.383	128.206
15:00	118.178	131.190	133.902	150.162
16:00	161.549	179.435	183.230	205.457
17:00	161.006	178.893	182.687	204.644
18:00	142.302	158.021	161.274	180.792
19:00	146.369	162.629	165.884	185.943
20:00	151.787	168.596	172.118	192.987
21:00	185.943	206.543	210.879	236.357
22:00	191.361	212.505	216.840	242.862
23:00	163.988	182.145	185.943	208.439

* Son tarifas Costo por Spot netas para anuncios de 30 segundos dentro de programas.
 * Las bebidas alcohólicas con 20" G.L. o más sólo podrán anunciarse a partir de las 22:00 hrs.
 * Las tarifas de eventos especiales y deportivos, finales de telenovelas, programas especiales, partidos de fútbol y planes de integración de producto serán publicadas por separado.
 * En el caso de que un programa abarque en su transmisión dos franjas horarias con diferentes tarifas, se aplicará la más alta para la totalidad del programa.
 * Las tarifas están sujetas a ajustes por cambio de programación y/o rating.
 * Las tarifas no incluyen IVA.
 * Las posiciones fijas tienen un incremento en la tarifa.
 * Toda la programación está sujeta a un desfase de 15 a 25 minutos aproximadamente contra la hora señalada como inicio y término de cada programa.

* Las Tarifas publicadas para los noticieros Matutino, Vespertino, Nocturno, Not Televisa Deportes, Más Deporte, Acción, La Juguada y Not. Adela son tarifas por programa independientemente de la hora de transmisión.

1er Trimestre: Enero 1ro - Marzo 30
 2do Trimestre: Marzo 31 - Junio 29
 3er Trimestre: Junio 30 - Septiembre 28
 4to Trimestre: Septiembre 29 - Diciembre 31

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Plan Anticipado 2014 GF

Tarifas Costo Por Spot

FOROTV con RED

30"

Lunes a Viernes

Sábado

Domingo

Horario	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
06:00	88,292	98,102	100,188	112,086
07:00	75,558	83,700	85,578	95,805
08:00	75,558	83,700	85,578	95,805
09:00	103,320	114,591	116,886	130,872
10:00	103,320	114,591	116,886	130,872
11:00	78,063	86,622	88,292	99,146
12:00	78,063	86,622	88,292	99,146
13:00	53,016	58,860	60,113	67,209
14:00	53,016	58,860	60,113	67,209
15:00	88,500	98,519	100,398	112,295
16:00	87,665	97,266	99,353	111,252
17:00	61,575	68,255	69,714	77,856
18:00	61,575	68,255	69,714	77,856
19:00	61,575	68,255	69,714	77,856
20:00	168,650	187,227	190,985	213,944
21:00	59,487	66,167	67,419	75,558
22:00	72,219	80,151	81,612	91,422
23:00	45,920	50,930	51,974	58,235
NoL-El Mañanero	96,014	106,451	108,747	121,688
Matutino Express	132,745	147,360	150,074	168,233
NoT-A las Tres	100,605	111,669	113,964	127,740

Horario	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
06:00	10,437	11,481	11,688	13,151
07:00	16,073	17,951	18,368	20,456
08:00	16,073	17,951	18,368	20,456
09:00	16,073	17,951	18,368	20,456
10:00	16,073	17,951	18,368	20,456
11:00	11,271	12,734	12,941	14,403
12:00	11,271	12,734	12,941	14,403
13:00	11,271	12,734	12,941	14,403
14:00	11,271	12,734	12,941	14,403
15:00	13,359	14,820	15,029	16,908
16:00	13,359	14,820	15,029	16,908
17:00	13,359	14,820	15,029	16,908
18:00	51,557	57,191	58,235	65,333
19:00	55,521	61,575	62,828	70,550
20:00	55,521	61,575	62,828	70,550
21:00	59,487	66,167	67,419	75,558
22:00	59,487	66,167	67,419	75,558
23:00	55,521	61,575	62,828	70,550

Horario	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
06:00	10,646	11,688	12,107	13,568
07:00	12,941	14,193	14,403	16,073
08:00	12,941	14,193	14,403	16,073
09:00	12,941	14,193	14,403	16,073
10:00	12,941	14,193	14,403	16,073
11:00	15,446	17,325	17,742	19,830
12:00	15,446	17,325	17,742	19,830
13:00	15,446	17,325	17,742	19,830
14:00	13,359	14,820	15,029	16,908
15:00	13,359	14,820	15,029	16,908
16:00	13,359	14,820	15,029	16,908
17:00	13,359	14,820	15,029	16,908
18:00	51,557	57,191	58,235	65,333
19:00	77,856	86,412	88,082	98,729
20:00	78,063	86,622	88,292	99,146
21:00	83,490	92,675	94,761	106,032
22:00	84,117	93,092	95,178	106,451
23:00	56,774	63,035	64,287	72,011

* Las Tarifas publicadas para los Nol, El Mañanero, Matutino Express y A las Tres son tarifas por programa independientemente de la hora de transmisión.

Son Tarifas Costo por Spot netas para anuncios de 30 segundos dentro de programas.
 La bebidas alcohólicas con 20' G.L., o más sólo podrán anunciarse a partir de las 22:00 hrs.
 Las tarifas de eventos especiales y deportivos, finales de telenovelas, programas especiales, partidos de fútbol y planes de integración de producto serán publicadas por separado.

En el caso de que un programa abarque en su transmisión dos franjas horarias con diferentes tarifas, se aplicará la más alta para la totalidad del programa.

Las tarifas están sujetas a ajustes por cambio de programación y/o rating.

Las tarifas no incluyen IVA

Las posiciones fijadas tienen un incremento en la tarifa

Toda la programación esta sujeta a un desfase de 15 a 25 minutos aproximadamente contra la hora señalada como inicio y término de cada programa

1er. Trimestre: Enero 1ro - Marzo 30
 2do. Trimestre: Marzo 31 - Junio 29
 3er. Trimestre: Junio 30 - Septiembre 28
 4to. Trimestre: Septiembre 29 - Diciembre 31

DIVISION DE CONTRATOS

3

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
0000168 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

“2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N1-2015 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA “ACCIONES DE GOBIERNO I 2015” A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- MEDIANTE OFICIO NÚM. 09 9001 G20000/G200/006 DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EL C. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA “ACCIONES DE GOBIERNO I 2015” A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS. DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO 1. FORMATO CAAS 01.
- ANEXO 2. DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LAS QUE SE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO 4. TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ANEXO 5. DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
- ANEXO 6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- ANEXO 7. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.
- ANEXO 8. AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA “ACCIONES DE GOBIERNO I 2015”.

DESARROLLO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, D.F., EL LIC. JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NÚM. 09 53 84 61 1400/09796, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N1-2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 1

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0000165

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN ANTE EL CIAAS, EN DONDE DICHO COMITÉ MEDIANTE ACUERDO 01/2015, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 1/2015, DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, RESOLVIÓ DICTAMINAR POR UNANIMIDAD PROCEDENTE LA SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA MEZCLA DE MEDIOS COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DICTAMINADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS CONFORME AL SIGUIENTE RESUMEN:

EMPRESAS ADJUDICADAS	DESCRIPCIÓN	TIPO DE MEDIO	MONTO MÍNIMO SIN IVA.	MONTO MÁXIMO SIN IVA.
VER ANEXO 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS	TELEVISIÓN	\$82'913,793.10	\$207'284,482.76
		SUBTOTAL	\$82'913,793.10	\$207'284,482.76
		IVA	\$13'266,206.90	\$33'165,517.24
		TOTAL	\$96'180,000.00	\$240'450,000.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.-EL MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO ES POR LA CANTIDAD DE \$82'913,793.10 (OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO, SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO ES POR LA CANTIDAD DE \$207'284,482.76 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 2

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0000164

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS CUANDO CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR EL MONTO MÍNIMO.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

SÉPTIMO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

NOVENO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, QUE PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DEBERÁN DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT EN SENTIDO POSITIVO, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS 2.1.27. Y 2.1.35. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

DÉCIMO.- SE LE NOTIFICA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, QUE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESTA ACTA, SE FIRMARÁN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, 10° PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE

PRIMERO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N1-2015, POR LO QUE SE RUBRICA AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL MISMO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3

MÉXICO

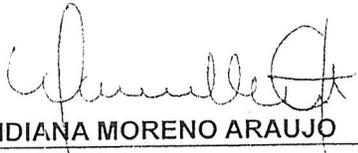
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
0000163 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADA EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DURANGO NÚM. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>). POR LO QUE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. -----

POR EL IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN.	 J.VIRIDIANA MORENO ARAUJO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS	NO SE PRESENTÓ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 4

ANEXO 2

RANK	NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE MÁXIMO CON IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA
1	TELEVISIA	TELEVISIA S.A. DE C.V.	140,000,000.00	56,000,000.00	120,689,655.17	48,275,862.07

0000159

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
R5M0028
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N1-2015

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS